

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES MOLITALIA S.A.



AGOSTO - 2026

1. INTRODUCCIÓN

Molitalia S.A. (en adelante “Molitalia”, la “Compañía”, o la “Empresa”) ha definido como una de sus finalidades esenciales para el desarrollo de sus actividades que, en cada una de las etapas de elaboración, distribución y venta de productos, cada uno de sus Proveedores de Bienes o Servicios, Contratistas y Subcontratistas (en adelante los Proveedores) cumplan las normas y regulaciones vigentes de la jurisdicción en donde ellos operan. Asimismo, Molitalia exige a sus Proveedores, así como a sus respectivos trabajadores, agentes e intermediarios, conocer y comprometerse al máximo con los valores éticos y principios de la Compañía en la búsqueda de excelencia y transparencia, todos ellos incorporados en el Código de Ética y Conducta corporativo publicado en la página web www.molitalia.com.pe.

Este Código resume los principios mínimos, valores éticos y de conducta mínimos en los que deben enmarcarse las actuaciones de los Proveedores de Molitalia. La observancia de estas normas es obligatoria y su incumplimiento constituye una falta grave que podría derivar en la terminación de nuestra relación comercial.

Nota:

Este Código complementa las disposiciones contractuales vigentes. En caso de discrepancia entre este Código y un contrato específico, prevalecerá la disposición que sea más estricta o que se indique específicamente en el contrato.

2. INTEGRIDAD DEL NEGOCIO

2.1 Conflicto de Interés

- Los Proveedores de Molitalia no deberían tener una relación financiera o de otra índole con ningún empleado de la Empresa, con el fin de no presentar un conflicto de interés, que interfiera con sus responsabilidades hacia Molitalia.
- Toda posible situación que represente un conflicto de interés deberá ser declarada y transparentada con la Gerencia respectiva, la que a su vez lo reportará para efectos de conocimiento al Comité de Ética y Conducta de la Empresa.

El Proveedor deberá declarar formalmente cualquier relación de parentesco con trabajadores de Molitalia hasta el segundo grado de consanguinidad, entendiéndose comprendidos los padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos del trabajador. Asimismo, deberá declarar cualquier participación accionaria, cargo de administración, dirección o representación de trabajadores de la Compañía en la empresa proveedora.

El Proveedor deberá informar de manera inmediata cualquier vínculo de propiedad, control, gestión, representación o parentesco existente entre sus accionistas, socios, directores, gerentes, representantes legales o principales funcionarios y los de otros proveedores que participen o puedan participar en un mismo proceso de cotización, licitación, concurso o contratación convocado por la Compañía. Asimismo, declara que actúa de manera independiente y que no ha

celebrado acuerdos, coordinaciones o entendimientos con otros participantes destinados a influir en precios, condiciones comerciales, distribución de negocios, adjudicaciones o cualquier otro aspecto que pueda afectar la transparencia, objetividad o libre competencia del proceso de contratación.

2.2 Pagos Indevidos

Queda estrictamente prohibido el ofrecimiento, promesa o entrega pagos, servicios, dadas u otras ventajas a ningún trabajador o representante de Molitalia con la intención de influenciar sus decisiones para beneficiarle con la asignación de compras de bienes o servicios y/o para influir en la manera en que ese trabajador ejerce sus funciones. De igual manera, ningún trabajador de Molitalia podrá ofrecer ni dar tales pagos, servicios, regalos u otras ventajas a ningún Proveedor con la intención de influenciar la manera o conducción de trabajo de éste. De ser así, el Proveedor deberá denunciar esta conducta a la Gerencia o a través del canal de denuncias de la compañía, con el debido detalle e información de sustento.

2.3 Protección de la Información

Los Proveedores se obligan a proteger la información de Molitalia a la que tengan acceso por motivo de su relación comercial y no podrá ser divulgada, ni utilizada para fines ajenos al contrato o compartida con terceros, a menos que así expresamente lo haya autorizado Molitalia. Esta obligación se extiende a aquella información que se haya compartido, en los procesos previos a la contratación, como lo son los procesos de licitación.

2.4 Libre Competencia

Los Proveedores deberán mantener relaciones independientes y autónomas con cada uno de sus clientes. Queda prohibido compartir información confidencial de Molitalia con sus competidores, así como divulgar a Molitalia información sensible de otros clientes del Proveedor.

2.5 Cumplimiento de la legislación y normativa local

Los Proveedores deberán cumplir estrictamente con todas las normas legales, administrativas y regulatorias vigentes en el país donde opera. Como así también con aquellas emanadas de la normativa interna de Molitalia.

2.6 Responsabilidad Administrativa de la Persona Jurídica

Se prohíbe en forma expresa a los Proveedores de la Compañía, realizar cualquier acto que puedan configurar los siguientes delitos, en beneficio de Molitalia: cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como otros delitos que puedan en el futuro incorporar la Ley 30424 "Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas", sus modificatorias y demás normativa aplicable.

El Proveedor declara conocer y se compromete a respetar el Modelo de Prevención de Delitos de Molitalia, el cual se

encuentra publicado en la página web www.molitalia.com.pe.

3. ESTÁNDARES LABORALES

3.1 Trabajo Infantil

El uso de toda forma de trabajo infantil está terminantemente prohibido. El Proveedor deberá cumplir con la edad mínima legal establecida por la normativa local y los convenios de la OIT. Asimismo, se prohíbe cualquier forma de trabajo forzoso o moderno.

3.2 Horas de Trabajo y Salario

Las jornadas laborales y las remuneraciones por concepto de trabajo deberán cumplir con las leyes y reglamentos sobre la materia vigentes en el país en donde el Proveedor realiza sus operaciones. Se entenderá incluido en esta materia, especialmente, el cumplimiento de leyes o reglamentos relativos a remuneraciones mínimas, duración de jornada de trabajo y sobre jornada máxima diaria, semanal y mensual.

3.3 Derechos Humanos

El Proveedor respetará la dignidad de la persona al ser un valor jurídico supremo, siendo independiente de la edad, capacidad intelectual o estado de conciencia.

Por tanto, los Proveedores deberán respetar los derechos humanos de sus trabajadores, obligándose a respetar lo establecido por el Comité de Derechos Económicos,

Sociales y Culturales de Naciones Unidas, por lo que ningún empleado podrá sufrir violaciones en contra de su integridad física o síquica, o cualquier otra forma de trato abusivo por parte del Proveedor.

3.4 Libertad de Asociación

Los Proveedores reconocerá y respetará el derecho de sus empleados de establecer o asociarse a una organización de su elección (incluyendo sindicatos) y no condicionarán el empleo de un trabajador a la condición de que el mismo no se afilie a algún sindicato o que renuncie en el caso de que ya sea miembro; tampoco dimitirá o perjudicará de otra manera a un empleado por la simple razón de estar asociado a un sindicato. También, reconocerá y respetará la libertad de negociación individual o colectiva conforme a la ley.

3.5 No Discriminación

No se tolerará la discriminación en prácticas de contratación y empleo por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad ni orientación sexual, tanto respecto de sus trabajadores, como respecto de postulantes a nuevos puestos de trabajo.

4. SEGURIDAD Y SALUD

4.1 Ambiente de Trabajo

Los Proveedores proporcionarán a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, suministrando el equipo de

protección personal (EPP) adecuado según el nivel de riesgo de la actividad a realizar.

Asimismo, cuando realicen actividades dentro de las instalaciones de Molitalia, deberán cumplir estrictamente con las normas, procedimientos, estándares y demás requisitos de seguridad y salud en el trabajo establecidos y comunicados por la Compañía

Del mismo modo, deberán proporcionar a sus trabajadores capacitación continua y asegurarse de que estén informados en aspectos de salud y seguridad.

4.2 Calidad y Seguridad del Producto

Todos los productos y servicios entregados por los Proveedores deberán cumplir con los requisitos y estándares de calidad y seguridad exigidos por la legislación aplicable en cada país. Al realizar negocios con Molitalia, deberán también cumplir con los requisitos de calidad exigidos por la Empresa.

4.3 Defensa Alimentaria

Los Proveedores que presten servicios al interior de las nuestras instalaciones, deben cumplir con los estándares de calidad, inocuidad y defensa alimentaria exigidos por Molitalia y la legislación aplicable.

5. Responsabilidad Ambiental

El Proveedor operará bajo principios de sostenibilidad, por lo que deberá cumplir con la normativa medioambiental del país donde sus productos o servicios son producidos o entregados.

Se espera que el Proveedor minimice su impacto ambiental, gestione responsablemente los recursos naturales y sea un vecino responsable con las comunidades donde opera.

6. LÍNEA ÉTICA PARA DENUNCIAS DE POSIBLES CONDUCTAS INDEBIDAS

Cualquier parte interesada puede hacer una denuncia anónima, con carácter confidencial, con respecto a conductas indebidas relacionadas con leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos, normas externas e internas o cualquier otro relacionado con el control interno de la Compañía a través de:

- Línea ética: http://www.molitalia.com/linea_etica.html
- Contacto directo: Miembros del Comité de Ética de Molitalia.

7. VIGENCIA

El presente Código tendrá vigencia desde su fecha de publicación, entrega y/o puesta a disposición de cada Proveedor mediate la página web www.molitalia.com.pe.

8. HOJA DE ACTUALIZACIONES

Nº	Fecha	Revisado por / cargo
1	Diciembre 2017	Rafael Angulo - Gerente de Logística de Molitalia S.A.
2	Agosto 2026	Melissa Carolina Rivas Oneglio - Gerente de Logística de Molitalia S.A.

9. CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

Hago constar que he leído el Código de Ética de Proveedores de Molitalia y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todos los Proveedores de Molitalia y que, al cumplir con el Código de Ética para Proveedores, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente y compromiso de trabajo.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, comprometiéndome a mantenerlos.

Lugar y fecha:

Nombre:

Firma:

Razón Social del Proveedor:
